



Alto Hospicio, 04 de Agosto del 2025

A : PATRICIO ELÍAS FERREIRA RIVERA
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

DE : JAIME AROS BINIMELIS
DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN COMUNAL
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Por medio de la presente, toda vez finalizado el proceso licitatorio N° 100/2025, denominado "Servicio de difusión radial para Programa Saneamiento Control de Plagas Sector Ex Vertedero Alto Molle, La Pampa", según ID 3447-146-LE25, adjunto remito a UD. informe de evaluación, confeccionado por la Comisión designada para estos fines, donde se propone **ADJUDICAR** el presente proceso licitatorio al proponente "**MARKETING, PUBLICIDAD E INFORMÁTICA GRUPO 4 LIMITADA**", RUT.: 77.176.333-2, por haber obtenido buena calificación dentro del proceso de evaluación y cumplir con las condiciones técnicas solicitadas en las bases de licitación.

Atentamente,



JAIME AROS BINIMELIS
DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN COMUNAL
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Tomo conocimiento y apruebo,



PATRICIO ELÍAS FERREIRA RIVERA
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO



INFORME DE EVALUACIÓN

Nombre Propuesta : "Servicio de difusión radial para Programa Saneamiento Control de Plagas Sector Ex Vertedero Alto Molle, La Pampa".
Unidad Técnica : Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato – en adelante DMAO.
Número Propuesta : 100/2025.
ID Mercado Público : 3447-146-LE25.

La Municipalidad en conformidad al **Decreto Alcaldicio N°4.511/2025**, de fecha **08 de Julio del 2025**, donde se aprueban las bases y se llama a Licitación Pública **N° 100/2025**, denominada "**Servicio de difusión radial para Programa Saneamiento Control de Plagas Sector Ex Vertedero Alto Molle, La Pampa**", **Actas de Aperturas Publicadas** de fecha **25 de Julio del 2025**, y toda vez finalizados los procedimientos establecidos en la Ley N° 19.886 de Contratación y Compras Públicas para la recepción de ofertas, se procede al análisis de éstas, de acuerdo a los requisitos dispuestos en las bases de licitación que rigen el presente proceso.

1. DE LA APERTURA

Siendo las **12:30 horas del Martes 15 de Julio del 2025**, en dependencias de la Secretaría Comunal de Planificación de Alto Hospicio, se procedió a la apertura pública de la licitación **N° 100/2025**, denominada "**Servicio de difusión radial para Programa Saneamiento Control de Plagas Sector Ex Vertedero Alto Molle, La Pampa**", ID: **3447-146-LE25**, según consta en actas de apertura, presentándose las siguientes ofertas:

N°	RUT PROVEEDOR	PROVEEDOR	ESTADO
1	76.121.439-K	SOCIEDAD RADIODIFUSORA CUELLAR Y FLORES LIMITADA	OFERTA ACEPTADA: Proponente NO CUMPLE con presentar la totalidad de la documentación solicitada en el Art.53° de las Bases Administrativas. Proponente adjunta los documentos considerados como esenciales, sin embargo, la comisión de apertura en virtud del Art. 64° y 65° de las Bases Administrativas, deja constancia de las siguientes observaciones : ✚ Art. 53°, Nro. 1.4.: El proponente no adjunta <u>CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL SII.</u> ✚ Art. 53°, Nro. 3.3.: El proponente no adjunta <u>CERTIFICADO DEL DIRECTOR Y/O DUEÑO DE LA EMISORA, LA PROPIEDAD DEL PROGRAMA RADIAL,</u> donde se IDENTIFIQUE LA RADIO (RAZÓN SOCIAL Y RUT), SU COBERTURA, SE IDENTIFIQUE EL NOMBRE Y RUT DEL PROPONENTE A QUIEN SE LE ARRENDÓ EL ESPACIO RADIAL, LA DURACIÓN Y SU FINALIDAD.



			<p>✚ Art. 53°, Nro. 3.4.: El proponente no adjunta <u>DOCUMENTO QUE ACREDITE LA POTENCIA DE LA FRECUENCIA</u> (en watts).</p> <p>En virtud del Art.65° de las bases administrativas, la MAHO se reserva la facultad de admitir en la etapa de apertura, aquellas ofertas que presenten defectos de forma, omisiones u errores <u>NO ESENCIALES O MERAMENTE FORMALES</u> siempre que no altere el tratamiento igualitario de los oferentes ni la correcta evaluación de las ofertas de los demás interesados.</p>
2	77.176.333-2	MARKETING, PUBLICIDAD E INFORMÁTICA GRUPO 4 LIMITADA	<p>OFERTA ACEPTADA: Proponente CUMPLE con ingresar en el sistema de información todos los antecedentes solicitados en el Art.53° de las Bases Administrativas.</p> <p>En virtud de lo anterior, la oferta de la proponente es declarara ADMISIBLE, pasando sus antecedentes a la comisión de evaluación de la propuesta.</p>

2. DE LAS OFERTAS Y PROPONENTES VÁLIDAMENTE ACEPTADOS EN ETAPA DE APERTURA.

Para dar conformidad a lo establecido en las Bases Administrativas en su Art.53°, de los requisitos solicitados, se establece que los proponentes aceptados cumplen con cada uno de los antecedentes requeridos, por lo que se encuentran en condición de ser evaluados por esta comisión, donde se resumen a continuación sus principales características administrativas:

2.1. PROPONENTE:

Nombre/Razón Social : SOCIEDAD RADIODIFUSORA CUELLAR Y FLORES LIMITADA
RUT : 76.121.439-K
Domicilio : Cerro Dragón N°3250, Iquique
Celular : (
Correo Electrónico : lamega@lamegafm.cl
Representante Legal : Ana Maria Cuellar Vargas
RUT : -

2.2. PROPONENTE:

Nombre/Razón Social : MARKETING, PUBLICIDAD E INFORMATICA GRUPO 4 LTDA
RUT : 77.176.333-2
Domicilio : Salvador Allende N°3674, Iquique
Fono : (+57) 2 269150
Celular : (
Correo Electrónico : contacto@vilasradio.cl
Representante Legal 1 : Tomás Vila Ramírez
RUT 1 :
Representante Legal 2 : Eduardo Vila Ramírez
RUT 2 :



3. ANÁLISIS CUMPLIMIENTO DE COBERTURA EN LA COMUNA DE ALTO HOSPICIO

A continuación, se analizará el **Requisito de Cobertura en La Comuna de Alto Hospicio**. La evaluación en el cumplimiento de lo indicado será fundamental para ser considerado en la siguiente etapa de evaluación.

- ✚ El proponente **SOCIEDAD RADIODIFUSORA CUELLAR Y FLORES LIMITADA** en la etapa de apertura presento una observación respecto a que no adjunta el Certificado del Directo y/o Dueño de la Emisora, la propiedad del programa radial, documento que corresponde para acreditar que cuenta con cobertura en la Comuna de Alto Hospicio, siendo esto un requisito indispensable para la eventual evaluación de la oferta, es por esto y en virtud del **Art.80°, Letra k)**, es que la oferta es declarada automáticamente **INADMISIBLE** quedando fuera del proceso licitatorio, no pasando sus antecedentes a la etapa de evaluación.
- ✚ El proponente **MARKETING, PUBLICIDAD E INFORMATICA GRUPO 4 LTDA** si adjunta el Certificado del Directo y/o Dueño de la Emisora, la propiedad del programa radial, documento que corresponde para acreditar que cuenta con cobertura en la Comuna de Alto Hospicio, siendo esto un requisito indispensable para la eventual evaluación de la oferta, es que la oferta es declarada **ADMISIBLE**, pasando sus antecedentes a la etapa de evaluación.

4. ANÁLISIS DE LAS OFERTAS.

Lo establecido en las bases administrativas de la propuesta en cuestión, en su Artículo 86°, dispone como criterios de evaluación y diferenciación a la **Oferta Económica (20%)**, **Oferta Técnica (50%)** y **Experiencia (30%)**, de acuerdo al siguiente detalle:

Criterio	Sub - Criterio	Calificación
Oferta Económica 20%	<p>Precio:</p> <p>Definido en el Anexo N°4: "Oferta Económica"</p> <p>El valor ofertado se cotizará en pesos chilenos, y deberá considerar todos los costos asociados para entregar los servicios, los cuales son de cargo exclusivo del adjudicado, indicarlo en la oferta.</p> <p>La oferta económica declarada en el Anexo N°4 debe ser plenamente consistente con el valor neto ofertado en el portal, caso contrario, la entidad licitante tendrá la facultad de declarar INADMISIBLE la oferta, siempre y cuando no</p>	<p>Criterio de Evaluación "Precio": Se realizará dividiendo el valor de la oferta de menor monto por el valor ofertado "i", multiplicando el resultado por el % asignado al sub criterio específico por el % del criterio específico por 10 (total puntos totalidad criterios de evaluación), de acuerdo a la siguiente fórmula:</p> $Pi = \frac{X_{\min}}{Xi} * \% \text{ sub-criterio} * \% \text{ criterio} * 10 \text{ (total puntos todos los criterios evaluación)}$ <p>Donde: <i>Pi</i>=Puntaje ponderado del criterio en evaluación de la oferta "i". <i>Xi</i>= Valor de la Oferta "i" (Oferta en estudio). <i>Xmin</i>=Valor de la oferta de menor monto. % sub-criterio= Porcentaje asignado al sub-criterio específico. % criterio= Porcentaje asignado al criterio específico. 10= Total puntos (por la totalidad obtenida en los distintos criterios de evaluación de la propuesta).</p> <p>Nota: Para efectos de evaluación de las ofertas se considerarán sólo los dos primeros decimales (para efectos de determinación del valor de segundo decimal, se considera el valor del tercer decimal siempre y cuando éste sea igual o mayor a 5 - Ejemplo: 2.5756 =2.58, caso contrario se mantendrá el valor del segundo decimal - Ejemplo: 2.5746= 2.57).</p>



	se infrinja en el principio de igualdad de los oferentes.	
	100%	

criterio	Sub - Criterio	Calificación	Nota	Pond. Sub - Criterio	Pond. Total
Oferta Técnica 50%	Cumplimiento de Requisitos Formales. Presentación de los documentos solicitados en el Art.53° de las bases administrativas. 10%	1. Cumple con la presentación completa de antecedentes, sin errores u omisiones formales.	10	1.00	0.50
		2. No cumple con la presentación completa de los antecedentes, por lo que se solicita subsanar los errores u omisiones formales. Proponente responde lo solicitado, lo cual le permite contar con la totalidad de los antecedentes con posterioridad al cierre de la licitación.	5	0.50	0.25
		3. No cumple con la presentación completa de los antecedentes, por lo que se solicita subsanar los errores u omisiones formales. Proponente NO responde aun cuando se le haya solicitado.	0	0	0
		4. No cumple con la presentación completa de los antecedentes y la comisión decide NO solicitar subsanar los errores u omisiones formales.	0	0	0
	Oferta Técnica: En virtud a lo solicitado en el Art. 53°, Nro. 6 de las Bases Administrativas. La MAHO para efectos de asignar nota, evaluará cada oferta y hará un ranking de las ofertas en base a la que esté más completa , es decir, si incorpora mayor información a menor información. Esta evaluación estará a cargo de profesional designado por la unidad técnica responsable del contrato. 15%	1. 1° Mejor Oferta Técnica.	10	1.50	0.75
		2. 2° Mejor Oferta Técnica.	7	1.05	0.53
		3. 3° Mejor Oferta Técnica.	5	0.75	0.38
		4. 4° Mejor Oferta Técnica.	3	0.45	0.23
		5. No incluye ninguno de los puntos a evaluar en la oferta técnica o no detalla de manera correcta la información solicitada.	0	0	0



	<u>Cobertura:</u>				
	En virtud a lo solicitado en el Art. 53°, Nro. 3.3. de las Bases Administrativas.	1. Cuenta con Cobertura en la comuna de Alto Hospicio.	10	3.00	1.50
	Se evaluará la Cobertura de la radio en la comuna de Alto Hospicio.	2. No cuenta con Cobertura en la comuna de Alto Hospicio.	Se declara inadmisibile y se excluye del proceso licitatorio.		
	30%				
	<u>Frecuencia de la Señal:</u>				
	En virtud a lo solicitado en el Art. 53°, Nro. 3.4. de las Bases Administrativas.	1. Frecuencias de 1.000 Watts.	10	3.00	1.50
	Con la finalidad de resguardar que la emisora tenga mayor alcance en su señal radial llegar a la mayor cantidad de habitantes, es que se evaluará la potencia de la frecuencia radial.	2. Frecuencias Menores a 1.000 Watts.	5	1.50	0.75
	30%				
	<u>Comportamiento Contractual Anterior:</u>				
	Se evaluará el comportamiento contractual del proveedor según sanciones recibidas en los últimos 24 meses, de acuerdo a la información obtenida de la ficha del proveedor, la cual se encuentra dispuesta para estos efectos en el sistema de información www.mercadopublico.cl	1. Nota comportamiento base 5,00, o bien, no tiene información.	10	1.00	0.50
NOTA: En caso que el comportamiento base el proveedor se encuentre "sin información" se le entregara el total del puntaje de acuerdo al periodo consultado, siendo calculado según sanciones recibidas en los últimos 24 meses y comportamiento por evaluaciones sin información.	2. Nota comportamiento base de 4,00 a 4,99	7	0.70	0.35	
	3. Nota comportamiento base de 3,00 a 3,99	5	0.50	0.25	
	4. Nota comportamiento base de 2,00 a 2,99	3	0.30	0.15	
	5. Nota comportamiento base de 1,00 a 1,99	0	0	0	
	10%				



	Pacto de Integridad	1. Posee un programa de integridad que sea conocido por su personal.	10	0.50	0.25
	Definido en el Anexo N°3: "Declaración Jurada Simple Programa de Integridad"	2. No posee un programa de integridad que sea conocido por su personal, no informa o no presenta.	0	0	0
	5%				

Criterio	Sub - Criterio	Calificación	Nota	Pond. Sub - Criterio	Pond. Total
Experiencia 30%	Experiencia: Definido en el Anexo N°5 "Experiencia del Oferente".	1. Posee 7 experiencias o más, debidamente acreditadas.	10	10.00	3.00
	Se evaluará la presentación de experiencias relevantes del proponente en la provisión de los servicios objeto de la presente licitación en municipios y/o servicios gubernamentales, acreditables mediante la presentación de contratos, debidamente firmados por las partes involucradas, Resoluciones y/o Decretos que aprueban contratos, Boletas de Honorarios, Facturas, Órdenes de Compra en estado "Recepción Conforme" o "Aceptada" .	2. Posee 5 a 6 experiencias o más, debidamente acreditadas.	7	7.00	2.10
		3. Posee 3 a 4 experiencias o más, debidamente acreditadas.	5	5.00	1.50
		4. Posee 1 a 2 experiencias o más, debidamente acreditadas.	3	3.00	0.90
		5. No posee experiencias, debidamente acreditadas.	0	0.00	0.00
	100%				

Criterio de Desempate:

Art. 91° Ante una igualdad de puntaje en la evaluación final de las ofertas, se aplicará los siguientes criterios de **DESEMPATE:**

- ✓ 1° por Mejor Oferta Técnica.
- ✓ 2° por Mejor Experiencia.
- ✓ 3° por Menor Oferta Económica.

4.1. ANÁLISIS OFERTA ECONÓMICA (20%).

Analizados los antecedentes entregados por el proponente y cotejados con los criterios a evaluar establecidos en las bases administrativas de licitación en su Artículo 86°, podemos concluir:



PROVEEDOR	DETALLE	VALOR TOTAL NETO	IMPUESTO	VALOR TOTAL BRUTO
MARKETING, PUBLICIDAD E INFORMÁTICA GRUPO 4 LIMITADA	$\$416.500 \times 100\% \times 20\% \times 10 = 2.0000$ \$416.500	\$ 350.000	\$ 66.500	\$ 416.500
PUNTAJE			2.00	

4.2. ANÁLISIS OFERTA TÉCNICA (50%)

Analizados los antecedentes entregados por el proponente y cotejados con los criterios a evaluar establecidos en las bases administrativas de licitación en su Artículo 86°, podemos concluir:

MARKETING, PUBLICIDAD E INFORMÁTICA GRUPO 4 LIMITADA					
Criterion	Sub - Criterion	Calificación	Nota	Pond. Sub - Criterio	Pond. Total
Oferta Técnica 50%	<u>Cumplimiento de Requisitos Formales.</u> Presentación de los documentos solicitados en el Art.53° de las bases administrativas.	El proponente CUMPLE con la presentación completa de los antecedentes, sin errores u omisiones formales.	10	1.00	0.50
	10% <u>Oferta Técnica:</u> En virtud a lo solicitado en el Art. 53°, Nro. 6 de las Bases Administrativas. La MAHO para efectos de asignar nota, evaluará cada oferta y hará un ranking de las ofertas en base a la que esté más completa , es decir, si incorpora mayor información a menor información.	De acuerdo al detalle descrito en el Anexo N°6: "Cumplimiento Técnico" califica al proponente en el Ranking 1° Mejor Oferta Técnica , ya que entrega la información más completa y detallada.	10	1.50	0.75
	15%	Esta evaluación estará a cargo de profesional designado por la unidad técnica responsable del contrato.			



	<p align="center"><u>Cobertura:</u></p> <p>En virtud a lo solicitado en el Art. 53°, Nro. 3.3. de las Bases Administrativas.</p> <p>Se evaluará la Cobertura de la radio en la comuna de Alto Hospicio.</p> <p align="center">30%</p>	<p>El proponente indica si cuenta con Cobertura Radial en la Comuna de Alto Hospicio.</p>	10	3.00	1.50
	<p align="center"><u>Frecuencia de la Señal:</u></p> <p>En virtud a lo solicitado en el Art. 53°, Nro. 3.4. de las Bases Administrativas.</p> <p>Con la finalidad de resguardar que la emisora tenga mayor alcance en su señal radial llegar a la mayor cantidad de habitantes, es que se evaluará la potencia de la frecuencia radial.</p> <p align="center">30%</p>	<p>El proponente indica que cuenta con una Frecuencia de 100.1 MHz y una Potencia de 250 Watts. Por lo tanto, se considera que es menor a 1.000 Watts.</p>	5	1.50	0.75
	<p align="center"><u>Comportamiento Contractual Anterior:</u></p> <p>Se evaluará el comportamiento contractual del proveedor según sanciones recibidas en los últimos 24 meses, de acuerdo a la información obtenida de la ficha del proveedor, la cual se encuentra dispuesta para estos efectos en el sistema de información www.mercadopublico.cl</p> <p>NOTA: En caso que el comportamiento base el proveedor se encuentre "sin información" se le entregara el total del puntaje de acuerdo al periodo consultado, siendo calculado según sanciones recibidas en los últimos 24 meses y comportamiento por evaluaciones sin información.</p> <p align="center">10%</p>	<p>Proponente presenta un Comportamiento Contractual con Nota de Comportamiento Base 5.00, según información corroborada en Ficha de Chileproveedores del Portal Mercado Público.</p>	10	1.00	0.50



	<p><u>Pacto de Integridad</u></p> <p>Definido en el Anexo N°3: "Declaración Jurada Simple Programa de Integridad"</p> <p style="text-align: center;">5%</p>	<p>El proponente declara que NO posee un programa de integridad que sea conocido por su personal, tal como lo indica en el Anexo N°3: "Declaración Jurada Simple Programa de Integridad".</p>	0	0	0
PONDERACIÓN TOTAL					4.00

4.3. ANÁLISIS EXPERIENCIA (30%).

Analizados los antecedentes entregados por el proponente y cotejados con los criterios a evaluar establecidos en las bases administrativas de licitación en su Artículo 86°, podemos concluir:

MARKETING, PUBLICIDAD E INFORMÁTICA GRUPO 4 LIMITADA					
Criterio	Sub - Criterio	Calificación	Nota	Pond. Sub - Criterio	Pond. Total
Experiencia 30%	<p><u>Experiencia:</u></p> <p>Definido en el Anexo N°5 "Experiencia del Oferente".</p> <p>Se evaluará la presentación de experiencias relevantes del proponente en la provisión de los servicios objeto de la presente licitación en municipios y/o servicios gubernamentales, acreditables mediante la presentación de contratos, debidamente firmados por las partes involucradas, Resoluciones y/o Decretos que aprueban contratos, Boletas de Honorarios, Facturas, Órdenes de Compra en estado "Recepción Conforme" o "Aceptada".</p> <p style="text-align: center;">100%</p>	<p>Se evaluará la presentación de experiencias relevantes del proponente en la provisión de los servicios objeto de la presente licitación.</p> <p><u>Experiencia evaluada por parte de la comisión evaluadora:</u></p> <ol style="list-style-type: none"> Mandante: Aguas del Altiplano Descripción: Servicio de Publicidad Radial. Acredita mediante: Factura N°1037. <u>Proponente acredita como se solicita en bases.</u> Mandante: Brios SPA Descripción: Publicidad Radial. Acredita mediante: Factura N°1035. <u>Proponente acredita como se solicita en bases.</u> Mandante: Sociedad Química y Minera de Chile S.A. Descripción: Servicio de Publicidad Radial. Acredita mediante: Factura N°993. <u>Proponente acredita como se solicita en bases.</u> Mandante: Renta Nacional Cia de Seguros Generales S.A. 	10	10.00	3.00



		<p>Descripción: 10 frases diarias de 30 segundos desde el 13 al 21 de Septiembre.</p> <p>Acredita mediante: Factura N°961.</p> <p><u>Proponente acredita como se solicita en bases.</u></p> <p>5. Mandante: Kaufmann S.A. Vehículos Motorizados Descripción: Apoyo Publicitario Festividad La Tirana. Acredita mediante: Factura N°936. <u>Proponente acredita como se solicita en bases.</u></p> <p>6. Mandante: Dercomaq SPA Descripción: Servicio de Publicidad. Acredita mediante: Factura N°888. <u>Proponente acredita como se solicita en bases.</u></p> <p>7. Mandante: Brios SPA Descripción: Publicidad Radial. Acredita mediante: Factura N°869. <u>Proponente acredita como se solicita en bases.</u></p> <p>8. Mandante: Zona Franca de Iquique S.A. Descripción: Servicio de Publicidad. Acredita mediante: Factura N°854. <u>Proponente acredita como se solicita en bases.</u></p> <p>9. Mandante: Sociedad Comercial V&C Ltda Descripción: Servicio de Publicidad. Acredita mediante: Factura N°830. <u>Proponente acredita como se solicita en bases.</u></p> <p>10. Mandante: Dercomaq SPA Descripción: Servicio de Publicidad. Acredita mediante: Factura N°913. <u>Proponente acredita como se solicita en bases.</u></p>		
--	--	---	--	--



		El proponente acredita que posee 7 experiencias o más, las cuales son debidamente acreditadas.		
PONDERACIÓN TOTAL				3.00

5. CONCLUSIONES

En virtud del análisis efectuado a las variables establecidas en el Artículo 86° de las bases administrativas que rigen esta propuesta y en consideración a la calificación que se realizó, podemos realizar el siguiente cuadro resumen:

PROPONENTE	OFERTA ECONÓMICA	OFERTA TÉCNICA	EXPERIENCIA	CALIFICACIÓN FINAL
	20%	50%	30%	
MARKETING, PUBLICIDAD E INFORMÁTICA GRUPO 4 LIMITADA	2.00	4.00	3.00	9.00

En conclusión, fundado en el análisis realizado por esta Comisión, se propone adjudicar la Propuesta Pública N° 100/2025, ID:3447-146-LE25, denominada "Servicio de difusión radial para Programa Saneamiento Control de Plagas Sector Ex Vertedero Alto Molle, La Pampa", al proponente "MARKETING, PUBLICIDAD E INFORMÁTICA GRUPO 4 LIMITADA", RUT.: 77.176.333-2, en las condiciones establecidas en las bases que rigieron el proceso, y con un plazo de duración **VEINTE (20) MESES**, el cual iniciará su vigencia **DESDE LA FECHA ACEPTACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA O UNA VEZ TRANSCURRIDO 24 HORAS DESDE LA FECHA DE ENVÍO DE LA ORDEN DE COMPRA QUE FORMALIZA LA ADJUDICACIÓN, LO QUE OCURRA PRIMERO.** A continuación, se indica valores y detalles ofertados por el proponente:

MARKETING, PUBLICIDAD E INFORMÁTICA GRUPO 4 LIMITADA RUT: 77.176.333-2				
ÍTEM	DETALLE	VALOR MENSUAL NETO	IVA	VALOR MENSUAL BRUTO
1	Plan de Difusion Radial en Emisora con Estudio de Grabación en la Provincia de Iquique	\$ 350.000	\$ 66.500	\$ 416.500



Los servicios solicitados en materia de la presente licitación, serán pagados en su totalidad por la Municipalidad de Alto Hospicio, con cargo a la cuenta N° 215-31-02-999-003 del Presupuesto de Área Municipal, denominada "Otros Gastos Programa Control de Plagas" o en su defecto a una cuenta distinta, la cual se reflejará en la orden de compra respectiva. Se indica que, **EL FINANCIAMIENTO ES A TRAVÉS DEL GOBIERNO REGIONAL DE TARAPACÁ Y EL MUNICIPIO DEBERÁ SOLICITAR LAS REMESAS TRAVÉS DE UN OFICIO DIRIGIDO AL GOBERNADOR REGIONAL.**



Jaime Aros Binimellis
Director Comunal de Planificación
R.U.T.: _____



Norma Córdoba Correa
Directora de Asesoría Jurídica
R.U.T.: _____



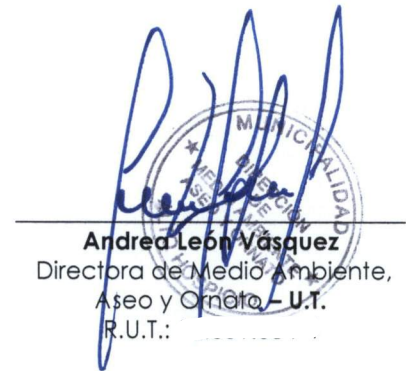
Eduardo Jorquera Salinas
Director (S) de Control
R.U.T.: _____



Patricio Gallardo Martínez
Director de Administración y Finanzas
R.U.T.: _____



José Valenzuela Díaz
Secretario Municipal
R.U.T.: _____



Andrea León Vásquez
Directora de Medio Ambiente, Aseo y Ornato - U.T.
R.U.T.: _____



DECLARACIÓN JURADA

Sin conflictos de interés

Comisión Evaluadora P.P.Nº 100/2025

"Servicio de difusión radial para Programa Saneamiento Control de Plagas

Sector Ex Vertedero Alto Molle, La Pampa"

ID Mercado Público Nº 3447-146-LE25

- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés, en los términos indicados por el inciso tercero del artículo 44 de la ley Nº 18.046, sobre sociedades anónimas.
- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen interés personal en la resolución del proceso de compra en cuya evaluación participo.
- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, soy o son administradores de alguna o algunas de las sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen cuestión litigiosa pendiente con algún oferente en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios, ni estoy o están asociados o comparto o comparten despacho profesional con dichos asesores, representantes legales o mandatarios para el asesoramiento, la representación o el mandato.
- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen amistad íntima o enemistad manifiesta con alguno de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios.
- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, he o han tenido intervención como perito o como testigo en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen relación de servicio con persona natural o jurídica oferente en el proceso de compra en cuya evaluación participo o interesada directamente en el resultado de dicho proceso, ni he o han prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar a dichos oferentes o interesados.



- No me he desempeñado en los últimos veinticuatro meses como director, administrador, gerente, trabajador dependiente o asesor, consejero o mandatario, ejecutivo principal o miembro de algún comité, en sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo. Se entenderán también comprendidas dentro de esta causal aquellas entidades que formen parte de un mismo grupo empresarial, como matrices, filiales o coligadas, en los términos definidos en el artículo 96 de la ley N° 18.045.
- No he emitido opinión, por cualquier medio, sobre el proceso de compra en cuya evaluación participo y cuya resolución se encuentre pendiente.
- No he participado en decisiones en que exista cualquier circunstancia que me reste imparcialidad respecto del proceso de compra en cuya evaluación participo.

Asimismo, **DECLARO** que de surgir algún antecedente que constituya alguna de las causales de implicancia arriba indicadas, me abstendré de continuar interviniendo en el proceso de compra en cuya evaluación participo, debiendo poner en conocimiento de mi superior jerárquico la causal o causales específicas que me afectan.

Por último, **DECLARO** que me comprometo a guardar confidencialidad en cuanto al contenido de las ofertas del proceso de compra en cuya evaluación participo, así como de todos los antecedentes relacionados con dicho proceso y, especialmente, a actuar con absoluta reserva respecto de todas las deliberaciones que se lleven a cabo durante el proceso de evaluación.



Jaime Aros Binimelis
 Director Comunal de Planificación
 R.U.T.: ..



Norma Córdova Correa
 Directora de Asesoría Jurídica
 R.U.T.: ..



Eduardo Jorquera Salinas
 Director (S) de Control
 R.U.T.: ..



Patricio Gallardo Martínez
 Director de Administración y Finanzas
 R.U.T.: ..



José Valenzuela Díaz
 Secretario Municipal
 R.U.T.: ..



Andrea León Vázquez
 Directora de Medio Ambiente, Aseo y Ornato - U.T.
 R.U.T.: ..